

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, el representante del Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas de la DIAN arrió certificado de no deuda del causante. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 14 de marzo de 2023. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

AUTO No. 635

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De la respuesta ofrecida por el Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas de la DIAN, se pone en conocimiento del apoderado interviniente para lo de su competencia.

Por secretaria o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera concomitante con la publicación por estados remitir a la cuenta electrónica del apoderado de las interesadas la comunicación arrojada por la DIAN el pasado 23 de febrero de la calenda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.**

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a94c896ba4b6f871b6a0045057dd6c95eb21460637324091359e5bea9d444add**

Documento generado en 17/03/2023 05:47:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>